



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 438-2022-MDCG/A

8332.

Castillo Grande, 30 de noviembre de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 2049-2022-GM/MDCG, emitido por la Oficina de Gerencia Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2022, que autoriza proyectar acto resolutivo aprobando la Directiva N° 01-2022-MDCG/UL/ULYCEP, Lineamientos para la contratación de bienes, contrataciones de servicios y consultorías, por montos iguales o menores de ocho (08) unidades impositivas tributarias (Reg. N° 816-2022-SG);

El Informe N° 205-2022-MDCG/ULYCP-MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Herme Rosciendo García Julca solicita la aprobación de la Directiva N° 01-2022-MDCG/ULYCP: Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

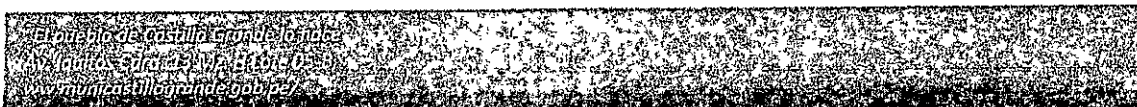
Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43° de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 0205-2022-MDCG/ULYCP-MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2022, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, señor Herme Rosciendo García Julca solicita la aprobación de la Directiva N° 01-2022-MDCG/ULYCP: Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), instructivo que tiene por objeto establecer disposiciones y lineamientos que regulen las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean igual o inferiores a (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, establece que, la Unidad de Logística y Abastecimiento - ULA, es el órgano de apoyo encargado de conducir los procesos técnicos del Sistema de Abastecimiento, mantenimiento y servicios generales de la municipalidad, y dentro de sus funciones se encuentra la de elaborar procedimientos internos para la presentación de documentos, para la elaboración de la orden de compra o servicio, para su pago correspondiente por la adquisición de bienes y servicios tanto para gastos operacionales y gastos de inversión (obras).

Que, con MEMORANDUM N° 2049-2022-GM/MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, Mg. Vijai Yen Chagua Julca, visto el Informe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, autoriza proyectar acto resolutivo aprobando la Directiva N° 01-2022-MDCG/ULYCP: Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, la mencionada Directiva tiene por finalidad establecer mecanismos transparentes para la contratación de bienes y servicios, bajo las mejores condiciones





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 438-2022-MDCG/A

de precio y calidad, teniendo en cuenta los principios que rigen la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y coadyuvar al uso eficiente y eficaz de los fondos públicos asignados a la Municipalidad

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 01-2022-MDCG/ULYCP: Lineamientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que como anexo y a folios (29) forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística y Control Patrimonial y a las demás oficinas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente acto resolutivo y a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Distribución
Gerencia Municipal
Gerencias y Unidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

